



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 06 de agosto 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0569-2019-GAJ/GM/MPMN, por el cual se emite opinión declarando procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "GESTION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2019", adjuntado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social con el Informe N° 1681-2019-GDES/GM/MPMN, quien señala que la Sub Gerencia de Desarrollo Social ha presentado este plan, remitiéndose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y aprobación pertinente, no habiéndose señalado disconformidad ó alguna observación al Plan, la Gerencia presentante ha convenido y aprueba el Plan mencionado, el Informe N° 391-2019-GPP-GM/MPMN, el Informe N° 577-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, que establecen que el plan debe emitirse y adecuarse al Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, aprobado con Resolución Gerencial N° 54-2019-GM/A/MPMN del 06 de mayo del 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 391-2019-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo a lo que establece la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, que aprueba el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad y sus anexos 6 y 7 que regulan la estructura básica del Plan de Trabajo, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina que ha formulado el Plan, en este caso de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social. Con Informe N° 577-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indica que el presupuesto de S/. 1'463,520.00, será asignado en el año 2019 supeditado a la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración.

Que, el general del Plan es, la organización, administración y ejecución de los programas sociales locales, aplicándose para ello principios, normas y métodos que garanticen el correcto funcionamiento y trabajo en equipo en cada una las actividades programadas, por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para una atención eficiente y oportuna al público. La metodología para lograr esto consiste en planificar, organizar y acompañar el cumplimiento de los planes de trabajo. El Plan tiene un total de CINCO METAS (pagina 11) que comprende; elaborar 10 planes de trabajo, organizar y conducir 23 actividades, campañas sociales, culturales y deportivas; acciones de supervisión, monitoreo de metas y planes, y desarrollo de talleres de fortalecimiento de capacidades. Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, corresponde aprobar el Plan presentado, mediante acto resolutivo, según la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, que delega, facultades a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 0569-2019-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado "GESTION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2019", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y elaborado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, documento que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física, VI Anexos; el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución del Plan en mención, estará supeditada a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica que ha formulado el Plan en este caso de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia y ejecución del Plan aprobado, con un ejemplar de la resolución, corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
GDES  
SGDS  
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

